PR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 83/2015

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SUERO, GASA, JERINGA Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2016"

Anexo 2 – "ADENDA"

CONTRATO N° 166/2016

D & D DISTRIBUIDORA S.A.

AÑO 2016

ANEXO N° 2 DEL CONTRATO Nº 166/2016

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Setiembre del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **D & D DISTRIBUIDORA S.A.**, con RUC Nº 80025797-9, domiciliada en la calle Pascual Toledo 4370 c/ Tte. Irala (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Rafael RUIZ WIEZELL**, con Cédula de Identidad Nº 1.862.143, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 22 de fecha 07 de setiembre de 2009, pasada ante la Escribana Idalina Gamarra Ayala, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 166/2016, suscripto en fecha 10 de junio de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 036-006/16 de fecha 03 de mayo de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 83/15 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SUERO, GASA, JERINGA Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2016", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/16 de fecha 29 de junio del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º)** Resuelve: Autorizar la modificación de la Clausula Contractual "Administrador de Contrato", estableciendo que a partir de la fecha de la disposición el Administrador de dicho Contrato es la Dirección de Logística y Suministro de Salud, dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, conforme a la nueva Estructuración Organizacional del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. Nº 032-002/16 de fecha 21 de abril de 2016 y ampliada por Resolución C.A. Nº 049-002/16, de fecha 10 de junio de 2016.-

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Rafael Ruiz Wiezell
Representante Legal
D&D Distribuidora S.A.
Tel/Fax: 310 302

POR LA CONTRATISTA

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.F. Sixta Benítez de Duarte
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud